



DECRETO No. _____ 852 _____ 2013

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA TARDE CIVICA EN HORARIO DE 12:00 M.
A 6:00 P.M. DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL JUEGO ENTRE LAS
SELECCIONES DE FUTBOL DE COLOMBIA VS CHILE EN LAS
ELIMINATORIAS PARA EL PRÓXIMO MUNDIAL DE FÚTBOL QUE
ORGANIZARÁ BRASIL EN EL AÑO 2014**

**LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y
PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR
LOS ARTICULOS 2º y 52 DE LA CONSTITUCION POLITICA**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 52 de la Constitución Política regula:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades...”

Que en el año de 1906 aparecieron los primeros equipos de fútbol en Colombia, el 12 de octubre de 1924 nace la Liga de Fútbol y el día 8 de junio de 1936 quedó reconocida jurídicamente la Asociación Colombiana de Fútbol.

Que en el año 2004 la FIFA eligió a Sudamérica como sede de la Copa Mundial de 2014 y en el 2007 la FIFA designó de manera oficial a Brasil como el país que albergará la Copa del Mundo de Fútbol de 2014.

Que la ciudad de Barranquilla fue escogida para realizar los encuentros futbolísticos clasificatorios, es por ello que el día 11 de octubre de la presente anualidad se realizará el encuentro deportivo entre las selecciones de fútbol de Colombia vs Chile.



DECRETO No. _____ 852 _____ 2013

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA TARDE CIVICA EN HORARIO DE 12:00 M.
A 6:00 P.M. DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL JUEGO ENTRE LAS
SELECCIONES DE FUTBOL DE COLOMBIA VS CHILE EN LAS
ELIMINATORIAS PARA EL PRÓXIMO MUNDIAL DE FÚTBOL QUE
ORGANIZARÁ BRASIL EN EL AÑO 2014**

Que teniendo en cuenta la trascendencia que tiene para los Barranquilleros, el resto del país y el mundo entero las clasificatorias mundiales de futbol, es deber de la Administración Distrital dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de la comunidad.

Que con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad de Barranquilla se hace necesario declarar tarde cívica en el horario comprendido de 12:00 M. a 6:00 P.M. del día 11 de octubre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declárese tarde cívica en el horario de 12:00 M. a 6:00 P.M. del día 11 de octubre de 2013, en todo el Distrito de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, los servidores públicos del Distrito laboraran en jornada continua hasta las 12:00 M. El día 11 de octubre de 2013, a excepción de aquellos servidores que por la naturaleza de sus cargos y el servicio se requiera.

ARTICULO TERCERO: Convóquese a la ciudadanía barranquillera para que se vincule y participen en el evento futbolístico entre las selecciones de COLOMBIA Vs CHILE

ARTICULO CUARTO: Remítase copias del presente acto administrativo a las Gerencia de Gestión Humana del Distrito y a las demás Entidades Públicas Distritales para su trámite respectivo.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige para el día 11 de octubre de 2013.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el D.E.I.P de Barranquilla, a los 07 de octubre de 2013.

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor D. E. I. P. de Barranquilla
(Original firmado)

Proyecto/ DEIVY CASSERES
REVISOR/RICARDO CANTILLO
APROBO/JOSEFA CASSIANI